

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 053 /12
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
art. N° 18) Inc. i)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

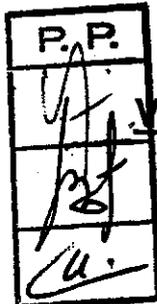
CONTRATACIÓN DIRECTA N°:02 /12

Art. 18) Inc. i) Resolución N° 174/11

OBJETO:

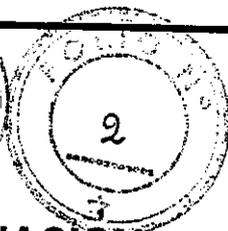
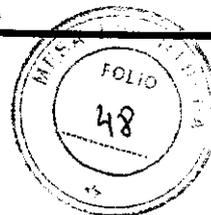
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALOJAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SUB DELEGACIÓN VIEDMA (RÍO NEGRO) DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 ABR 2012, 12:00hs



VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

VIEDMA, 23 MAR 2012



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

ESPECIFICACIONES

Expediente Administrativo N° 053/12

Contratación Directa N° 02 /12

Objeto: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALOJAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SUB-DELEGACIÓN VIEDMA, DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN.

Las ofertas presentadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1- SUPERFICIE

1.1. Se requiere alquilar, en el ámbito de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, un inmueble de 60m² a 140m² de superficie cubierta para uso de oficinas. Los metros requeridos deberán encontrarse ubicados en dos plantas, como máximo.

2- RADIO DE UBICACIÓN

El inmueble ofertado deberá estar ubicado dentro de la superficie delimitada por las calles: Brown-Zatti(este), J. M. Guido (sur), Bvd. Contín- Bvd Sussini (oeste) y 25 de Mayo (norte) de la mencionada Ciudad.

3- CARACTERÍSTICAS

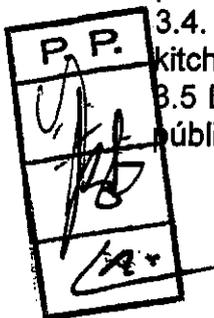
3.1. Podrá ofertarse una planta o dos plantas, libres o con posibilidad de adaptación de los espacios en cuatro oficinas (como mínimo), una recepción y un archivo.

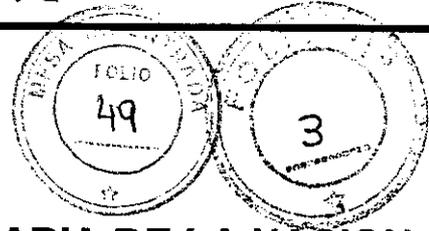
3.2. **Locales sanitarios:** se deberá contar con dos baños, o la posibilidad de adaptarse a este requerimiento

3.3. **Circulaciones verticales:** en caso de encontrarse en una planta distinta de la baja, el edificio deberá contar, como mínimo, con ascensor. Si es un primer piso, con escalera en excelente estado de conservación.

3.4. Deberá contar con una cocina, pudiendo estar la misma incorporada (tipo kitchinet) o posibilidad de adaptar para tal fin.

3.5 Deberá contar con un espacio para ser utilizado como sala de espera para el público y otro para archivo (tal como indica pto. 3.1)





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

4- TIPO DE CONSTRUCCIÓN

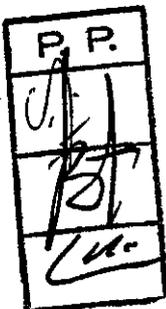
- 4.1. **Estructura:** podrá ser metálica, de muros portantes o de hormigón, con una sobrecarga mínima admisible de 250 kg/m².
- 4.2. **Documentación:** En la oferta deberán presentarse copia de planos del inmueble ofertado en locación debidamente firmados por el profesional competente.
- 4.3. **Muros y cerramientos exteriores:** éstos deberán estar en buen estado de conservación, sin fisuras ni grietas estructurales y con los revoques íntegros, sin manifestaciones de humedad originadas en los cimientos u otro deterioro.
- 4.4. **Tabiques y muros interiores:** serán de ladrillo revocado en ambas caras, con terminación de enlucido de yeso o a la cal fina, admitiéndose también tabiques de placa de yeso y estructura metálica (Ej.: *Durlock*) o ladrillos de yeso.
- 4.5. **Cubiertas planas:** si la cubierta superior de la planta es una terraza, balcón o azotea, el revestimiento deberá estar en perfecto estado (por ejemplo: baldosas o membranas para azoteas no transitables) caso contrario deberá indicar su estado de conservación

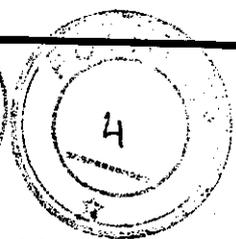
5- INSTALACIONES

5.1-. **Electricidad:** La instalación eléctrica deberá ser fija sin derivaciones exteriores, en cañería amurada, con conductores normalizados y de secciones adecuadas, con conexión trifásica o en su defecto prever la instalación de la misma.

Los tableros deberán ser amurados, herméticos, con tapa y contratapa, con interruptores y protecciones en buen estado de conservación y tecnología actualizada. La capacidad de carga deberá estar acorde a la superficie solicitada y al uso que se le va a dar al edificio, teniendo en cuenta la posibilidad de ampliación de la misma, o en su defecto, deberá informar por escrito el estado en que se encuentra toda la instalación eléctrica (en oferta técnica).

5.3-. **Gas:** En caso de contar con instalación de gas para anafe y calefactores, ésta deberá estar completa y de acuerdo a su fin. Todos los artefactos o bocas de alimentación contarán con su correspondiente llave de paso. Las oficinas donde funcionen artefactos alimentados a gas, o bocas, deberán contar con su respectiva ventilación reglamentaria y demás requisitos exigidos por la empresa prestadora del servicio.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

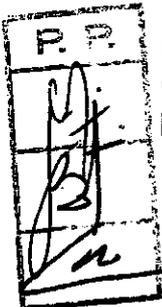
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
art. N° 18) Inc. i)

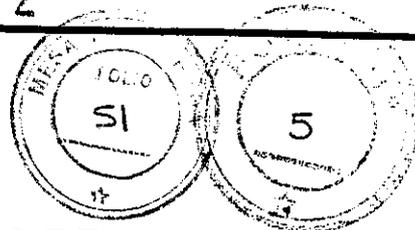
5.4-. **Calefacción:** Deberá indicar si los locales cuentan con un sistema de calefacción central o individual, u otra forma de climatización. Quedan totalmente descartadas las pantallas de calor infrarrojo o estufas eléctricas como de cuarzo, resistencia, aceite, etc.

5.5-. **Refrigeración:** Deberá indicar si cuentan con sistema de enfriamiento de aire central o individual y/o posibilidad de su instalación, asimismo si cuentan con suficiente capacidad de potencia en el tablero eléctrico para su incorporación.

5.6-. **Sanitaria:** el inmueble deberá contar con instalación sanitaria (provisión de agua y cloaca) conectada a la red domiciliaria. La totalidad de las instalaciones sanitarias se encontrarán en condiciones de pleno funcionamiento, sin faltantes, señales de deterioro y/o vetustez etc., limpias y en condiciones de uso.

5.7-. El inmueble se ajustará a la Ley de Higiene y Seguridad y su Decreto reglamentario, en cuanto a las exigencias de sanidad y potabilidad del agua para consumo, deberá indicar cantidad de artefactos en funcionamiento, etc., y deberá presentar declaración jurada al respecto.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
art. N° 18) Inc. i)

CLÁUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día 10 de abril de 2012 a las 12:00 hs. se procederá, en las oficinas ubicadas en la calle Moreno 527 PB Local 1, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; a dar inicio al acto de apertura de las ofertas para la Contratación Directa de referencia, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios del Organismo asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

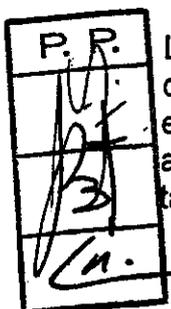
Las ofertas se recibirán hasta el día de abril del 2012 hasta las 16:00 hs en la Delegación Comahue ubicada en la calle Buenos Aires N° 1666, Gral. Roca, Provincia de Río Negro (Cp 8332) y en la Oficina de Compras y Contrataciones, en Callao 25 primer piso oficina "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cp 1022).

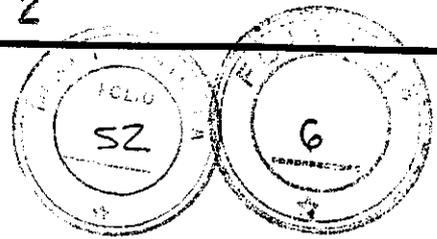
El día de abril de 2012 de 9 a 12 hs. se recibirán las ofertas en la Oficina de la calle Moreno 527 Local 1 Viedma, Pcia de Río Negro, lugar fijado para la apertura de los sobres.

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse este requisito, las notificaciones y/o modificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la publicación que se realice en la cartelera Central del Organismo así como en la página web de la Procuración Penitenciaria de la Nación - www.ppn.gov.ar

EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

pueda alegar en adelante su desconocimiento (conforme lo establece el Art. 48, de la Resolución PPN N° 174/11).

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (TREINTA) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres (según lo establece el art. 47 de la Resolución PPN N° 174/11)

PLAZOS PARA LA PUBLICACION DE LLAMADO

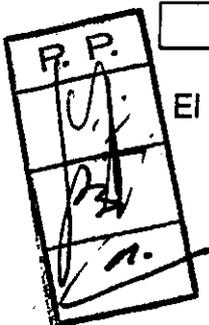
La publicación de los anuncios se efectuará por UN (1) día en el sitio de Internet de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, en la Cartelera del Organismo y en la Tercera Sección del Boletín Oficial y con TRES (3) días de anticipación a la fecha de apertura respectiva. Art. 29, de la Resolución PPN N° 174/11.

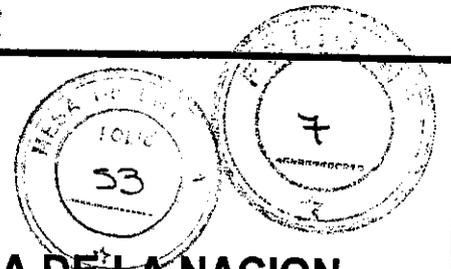
EXHIBICIÓN DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en las oficinas de la Delegación Comahue, calle Buenos Aires 1666, Gral. Roca, Provincia de Río Negro, como también en la página web del Organismo (www.ppn.gov.ar) por el término de un (1) día y en Cartelera Central de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, Callao 25 4° G C.A.B.A. Dichos anuncios serán notificados en forma fehaciente a todos aquellos que hayan participado de la presente licitación. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la publicación.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de treinta y seis (36) meses.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

ACONDICIONAMIENTO Y/O REFORMAS

Cuando en el inmueble ofrecido fuere necesario ejecutar trabajos por cuenta del locador, éste deberá fijar en la propuesta el plazo dentro del cual se compromete a realizarlos. Si a partir de la fecha de aprobación del contrato por la Procuración Penitenciaria, no se diere cumplimiento a esa obligación, este Organismo podrá, previa notificación fehaciente, contratar con terceros a su realización y el gasto que demande tales tareas se irán descontando del precio de los futuros pagos que en concepto de arriendo deban efectuarse.

ADECUACIONES POSTERIORES

La Procuración Penitenciaria de la Nación podrá efectuar las tareas de readecuación del inmueble alquilado (modificación y/o construcción de tabiques divisorios y/o mostradores, instalaciones de cableado, etc.) que resulten necesarias para adecuar el mismo a sus servicios, sin que afecte a la estética o a la funcionalidad para una nueva locación y sin que ello importe la obligación de volverlo a su anterior estado en ocasión de desocuparlo.

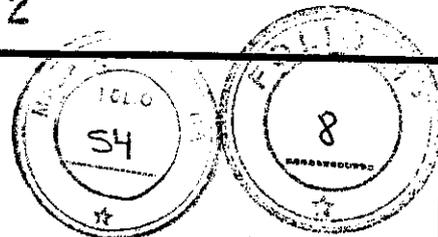
INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias o imprevistas modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes: a) Reconocer variaciones de costo en la medida en que las causales imprevistas incidan en los mismos; b) Dar por rescindido el contrato sin penalidades (conf. Inc. 56, art. 61 de la Resolución PPN° 46/06).

El cómputo para considerar los plazos en que pueden reconocerse las variaciones de precios correrá desde el período comprendido entre la fecha de adjudicación de la licitación y la fijada para el cumplimiento del contrato, sin considerar las prórrogas acordadas (conf. Inc. 57, art. 61 de la misma Resolución).

Las prórrogas del término contractual citadas podrán ser solicitadas únicamente antes del vencimiento contractual, sin que las mismas sean consideradas continuación del contrato; debiendo el organismo resolver tal pedido dentro de los 10 días de presentado. (conf. Inc. 91, art. 61 de la misma Resolución).





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/12
 art. Nº 18) Inc. i)

OFERTA ECONÓMICA

En la misma deberá estipularse claramente el **canon locativo mensual por el inmueble ofertado** y el **costo total** de la contratación (canon mensual por 36 meses). También deberá consignarse el monto mensual aproximado de los otros costos que deberá afrontar la locataria (expensas, impuestos, sellados, etc.) debiendo presentar un detalle de los mismos y valorizarlos considerando el inmueble ocupado y en funcionamiento. En la oferta se agregará como elemento de juicio la constancia de su valuación fiscal.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El costo del arrendamiento estará exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Marco legal: Decreto 280/97 (T.O.), Capítulo II, EXENCIONES, Artículo 7º, punto 22 del inciso h). Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA, adjuntando las constancias correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFRECIDO

Se deberán incluir las características del inmueble ofrecido, tales como domicilio, antigüedad, cantidad de habitaciones, servicios que posee y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta. Se recomienda la inclusión de fotos recientes.

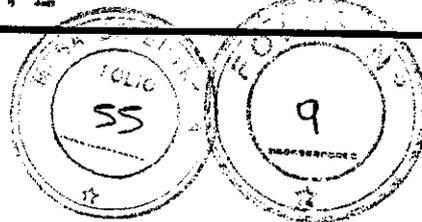
EVALUACIÓN DE OFERTAS

A los fines de la preadjudicación se seguirá el criterio de la oferta más conveniente. Se ponderará el precio ofertado y las reformas y adecuaciones necesarias para la instalación de la Sede de la Institución (tomando en consideración los costos y tiempo estimado de ejecución).

INSPECCIÓN

La Procuración Penitenciaria se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles ofrecidos con el objeto de verificar las características durante el período de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos,





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/12
 art. Nº 18) Inc. i)

evacuará las dudas y pondrá en funcionamiento la totalidad de las instalaciones de modo de poder cotejar su estado, conservación, etc.

DISPONIBILIDAD

Los oferentes deberán dejar constancia de que el inmueble ofrecido se encontrará disponible para ser ocupado por la Procuración Penitenciaria de la Nación a los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

TASACIÓN

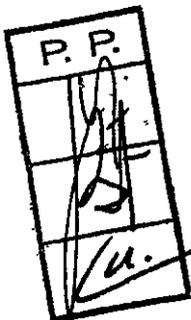
Una vez efectuada la preadjudicación, y como requisito previo a la adjudicación, la Procuración Penitenciaria de la Nación requerirá la tasación del inmueble al Tribunal de Tasaciones de la Nación, debiendo el oferente facilitar el acceso al inmueble a los funcionarios que allí se presenten para tal fin.

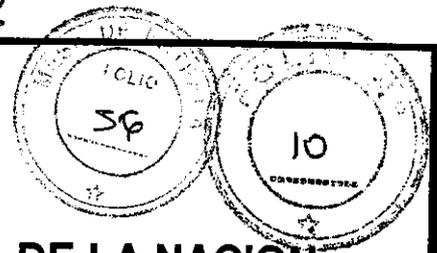
REPRESENTANTE – COMISIÓN INTERMEDIARIO

Los oferentes podrán ser representantes y/o apoderados del/de los propietarios del inmueble. En este caso, deberán presentar Poder que los habilite para presentar los respectivos inmuebles específicamente para la presente licitación. Podrá cotizarse un monto en concepto de comisión del intermediario. Dicho monto deberá especificarse en la oferta y se adicionará al costo total para la comparación de ofertas. En caso de cotizarse una comisión del intermediario, la misma será abonada aparte, en ocasión de la firma del Contrato de Locación.

Eventual Comisión: Si el costo de la oferta incluyere el pago de comisiones inmobiliarias a cargo de la Procuración Penitenciaria de la Nación, ella debe desagregarse del precio en sí, indicando monto, porcentaje, forma de pago y demás circunstancias del caso; como así también los datos personales o societarios y fiscales del eventual beneficiario de la comisión, quien deberá cumplir con los demás recaudos administrativos correspondientes y facturar en regla el concepto pertinente.

En ningún caso la Procuración Penitenciaria de la Nación pagará por este rubro más del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la operación de locación del Inmueble a celebrar. Asimismo se deberá dar cumplimiento a todas las





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

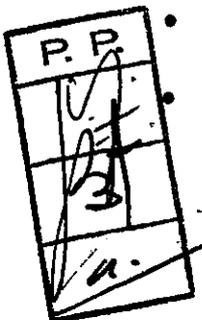
COMPRAS Y CONTRATACIONES

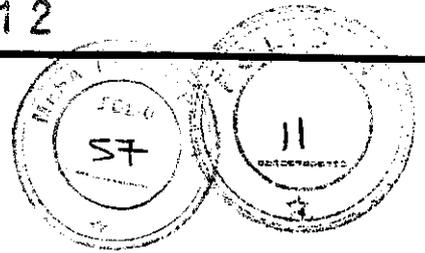
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/12
 art. Nº 18) Inc. i)

condiciones para ser beneficiario del Estado. De no cumplirse estrictamente los requisitos mencionados, no será viable el pago pretendido.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES

- Los oferentes deberán manifestar su conformidad con las cláusulas incluidas en el modelo de contrato que se adjunta como **Anexo IV** y/o incluir las modificaciones sugeridas para el mismo, las que podrán ser o no aceptadas por la Procuración Penitenciaria. Asimismo, en caso de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal, deberá indicarse toda cuestión que incida con el objeto para el que se alquila el bien.
- Copia del título de propiedad del inmueble ofertado.
- Constancia de **inscripción** ante la AFIP y en el Impuesto a los Ingresos Brutos del propietario/propietarios titular/titulares
- Declaración Jurada respecto del cumplimiento con la totalidad de las reglamentaciones vigentes en el orden local y nacional, respecto a las instalaciones del inmueble ofertado.
- **Certificado de Dominio** del Titular/Titulares del Inmueble
- **Certificado de Inhibición** del Titular/Titulares del Inmueble.
- Certificado Fiscal para contratar el cual deberá estar vigente para la adjudicación, del titular/es del inmueble.
- **Toda fotocopia que se presente con la documentación, deberá estar certificada por escribano o bien se deberá presentar el documento original para su cotejo.**





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

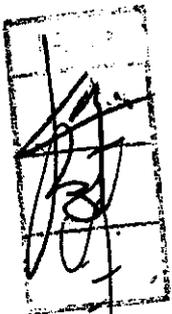
COMPRAS Y CONTRATACIONES

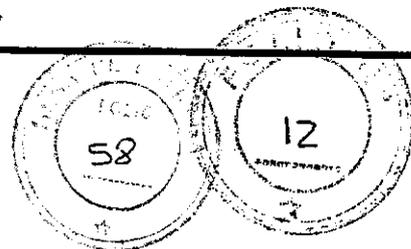
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

CLÁUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

- a) Los oferentes deberán adjuntar una "DECLARACION JURADA" sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2) o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3), según corresponda, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 825/88 y 1792/88, reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La citada "DECLARACION JURADA", deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como "PLANILLA ANEXA I" se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.
- b) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2) o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3), según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los tres (3) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar a las oficinas de la Delegación Comahue, ubicada en la calle Buenos Aires 1666, Gral Roca, Pcia. de Río Negro, ó la oficina de Compras y Contrataciones ubicado en Callao 25, piso 1° "B" de la C.A.B.A. dentro del plazo indicado, la documentación detallada en "LA PLANILLA ANEXA II", que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- c) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1° del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, Reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como "PLANILLA ANEXA III" se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.
- d) El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo exigido por la Resolución 324/09 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y disposiciones N° 40/10 y N° 19/10 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

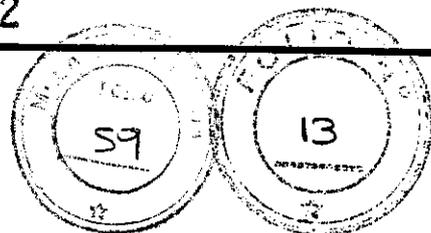
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

REQUISITOS DE LA OFERTA

- a) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con **la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura"** ambos preimpresos, como lo determina el artículo 9 de la Resol. Gral. 3803 de la DGI y debe contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.
- b) RESOLUCION GENERAL de la AFIP N° 1814/05 y su modificatoria. Los oferentes deberán acompañar con su propuesta la acreditación del certificado fiscal para contratar, otorgado en los términos contemplados en dicha norma; salvo aquellas presentaciones de ofertas cuyo monto total sea inferior a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).
- c) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra **"Original"**, el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra **"Duplicado"**.
- d) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en el anverso: número de expediente, número y tipo de Contratación y fecha y hora de apertura.
- e) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el titular y su representante, quien deberá estar debidamente autorizado.
- f) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser obligadamente salvada por el oferente.
- g) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- h) Deberá cotizarse en Pesos, Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/12
 art. Nº 18) Inc. i)

coincidiere con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.

i) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá considerarse a la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN como consumidor final.

j) Los AUTONOMOS deberán adjuntar a la oferta fotocopia de Inscripción en el C.U.I.T. y la constancia del último pago del Aporte Previsional, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución de la AFIP Nº 3.791/94.

k) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo.

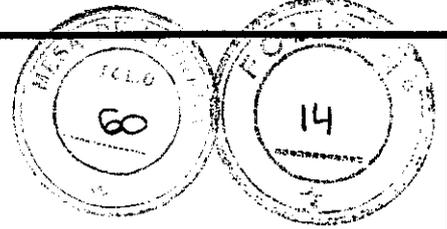
GARANTIAS

a) Los oferentes deberán acompañar con su cotización la garantía de oferta, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total cotizado. En caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará por la oferta de mayor valor propuesto. Si el monto de la garantía no supera los PESOS CINCO MIL (\$5.000), deberán presentar documentos a cobrar, tal como se expresa en el artículo 56 inciso b) de la Resolución PPN Nº 174/11.

b) Los oferentes deberán presentar Seguro de Caución, cuando el monto de la garantía supere los PESOS CINCO MIL (\$5.000), como se indica en el artículo 56 inciso c). La garantía aludida deberá ser extendida a nombre de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN y deberá contener número de expediente, tipo y número de Contratación Directa que corresponda.

c) El adjudicatario deberá ingresar a la Oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES, Avenida Callao Nº 25, Primer Piso, Oficina "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN" correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 56 inciso a) ó c) de la Resolución PPN Nº 174/11.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

d) La garantía de oferta será devuelta una vez decidida la adjudicación y la garantía de adjudicación una vez cumplido el contrato de la presente Contratación Directa. A tales fines el oferente o Adjudicatario deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación para reclamar la devolución, a partir del transcurso de UN (1) año contado desde la presentación de la misma o de extinguida la relación contractual con las partes según el art. N° 59 de la Resolución PPN N° 174/11.

TODAS LAS GARANTÍAS SERÁN SIN TÉRMINO DE CADUCIDAD.

IMPUGNACIONES

Quienes deseen formular impugnación deberán acreditar como requisito de admisibilidad haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía equivalente al cinco por ciento por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, conforme al art. N° 55 inc. g) Resolución PPN N° 174/11.

RESERVA

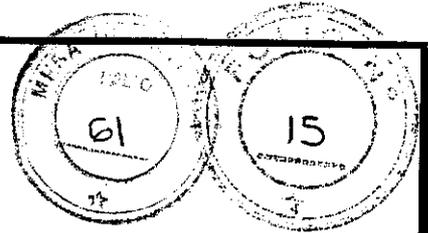
Este Organismo se reserva el derecho de dejar sin efecto en forma total o parcial la presente contratación, en cualquier estado del trámite previo a la preadjudicación, con arreglo a lo previsto en el Artículo 36 apartado a) de la Resolución PPN N° 174/11, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

FORMA DE PAGO

El pago del alquiler se hará efectivo a partir de los QUINCE (15) días de la fecha de presentación de la factura a través de transferencia bancaria.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar ante éste Organismo los formularios correspondientes para el alta de la cuenta donde se realizará dicha transferencia, condición indispensable para el pago.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 053/12
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12
 art. N° 18) Inc. i)

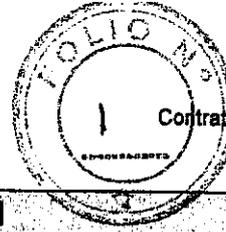
ACLARACIONES

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en la Delegación Comahue en la calle Buenos Aires 1666, Gral Roca, Provincia de Río Negro, ó en Callao N° 25 primer piso oficina "B" C.A.B.A, ó telefónicamente al (011) 4124- 7378/79, o por correo electrónico a compras@ppn.gov.ar, mlros@ppn.gov.ar, mmcgann@ppn.gov.ar.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en el presente Pliego, por lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la PROCURACION PENITENCIARIA (Resolución PPN N° 174/11) y supletoriamente por la Resolución PPN N° 46/06 de la PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION y demás legislación vigente, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



00040-12



Expediente N° 053/12
Contratación Directa N° 02/12
Art. N° 18) Inc. I)

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada – Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2°

Contratación Directa: 02 /12.-

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto Nacional N° 825/88.

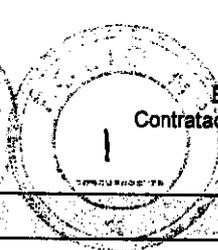
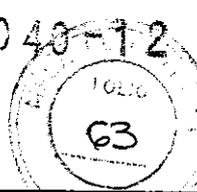
En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que fija el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

EMPRESA:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
DOCUMENTO TIPO Y NÚMERO:	
CARGO:	

Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto Nacional N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

R. P.
K. A.
B.
W.
F.

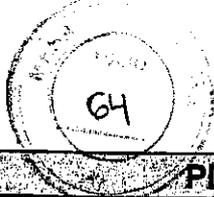
"En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda".

**PLANILLA ANEXA II****Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.**

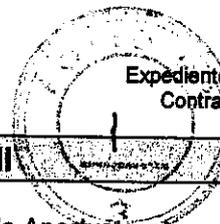
Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
2. Referencias comerciales, bancarias y de reparticiones oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
3. Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
4. Poderes especiales (si se han otorgado).
5. Balance o iniciación de balances firmado en todas sus hojas por el solicitante y el Contador Público con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes, deberá estar certificada también por Contador Público.
6. Habilitación Municipal de Capital o Provincia (correspondiente).
7. Fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, dos (2) como mínimo, inclusive para firmas unipersonales.
8. Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP, ganancias e I.V.A., último pago del aporte previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
9. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
10. Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
11. Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
12. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.
13. Certificado de cobertura de las Pólizas de Vida obligatorio y Riesgo de Trabajo.





00040-12

Expediente Administrativo N° 12
Contratación Directa N° 02/12
Art. N° 18) Inc. I)

PLANILLA ANEXA III

Contratación Directa N°: _____ N° de Proveedor: _____ Fecha de Apertura: _____ Hora: _____

1. Nombre/Razón Social Completos: _____ CUIT _____

2. Domicilio real. Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ CP: _____ Pcia. _____ TE: _____

3. Actividad: Industrial - Com. mayorista - Com. minorista - Importador - Repres. Firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Obras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita - Propietario Unipersonal - Otros.).

N° DE ORDEN	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS	%	VIGENCIA DESDE	HASTA
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges (en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

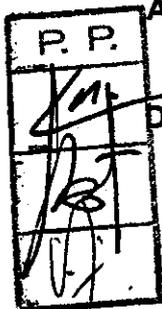
6. Los responsables de la firma declaran que:

- No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4°, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 25.167.
- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- No se hallan condenados en causa criminal.
- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de _____ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente Contratación Directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

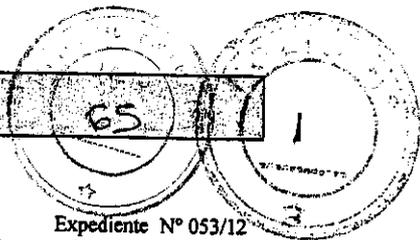
FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

ACLARACIÓN DE LA FIRMA: _____



DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO: _____ N°: _____

ANEXO IV – Modelo Contrato de locación



Expediente N° 053/12
Contratación Directa N° 02/12

(Los oferentes deberán manifestar su conformidad con las cláusulas incluidas en este modelo de contrato y/o incluir las modificaciones sugeridas para el mismo, las que podrán ser o no aceptadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación).

CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE PARA ALOJAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SUB-DELEGACION VIEDMA (RIO NEGRO) DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN.-

Entre.....representada en este acto por con domicilio en la calle..... de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante denominado el "LOCADOR", y la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Dr. Francisco Miguel Mugnolo, con domicilio en Av. Callao 25, 4º piso, oficina "G", de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el "LOCATARIO", han convenido en celebrar el presente contrato de locación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones y supletoriamente, a lo que disponga el Código Civil de la Nación y la Ley de Locaciones Urbanas N° 23.091.

PRIMERA: La presente locación de inmueble se realiza en el Marco de la adjudicación realizada por Resolución N° XX/12 del Registro de la Procuración Penitenciaria, otorgada por la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/12 (Expediente Administrativo N° 053/12), "LOCACION DE INMUEBLE PARA ALOJAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SUB-DELEGACION VIEDMA (Río Negro), DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN".-

SEGUNDA – OBJETO: El LOCADOR cede en locación al LOCATARIO un inmueble sito en la callede la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro (datos de escritura).

TERCERA - DURACIÓN: La presente locación se conviene por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES a partir del díade de 2012, operando su vencimiento el díade de 2015, fecha en la cual el LOCATARIO



deberá entregar la unidad locada a la LOCADORA o a quien la represente, libre de toda ocupación y con los servicios e impuestos a su cargo según el presente contrato, pagos al día de la entrega.

CUARTA - PRECIO: El precio mensual de la locación, de común acuerdo, se pacta en la suma de PESOS (\$ -) El alquiler se pacta por períodos de mes entero.

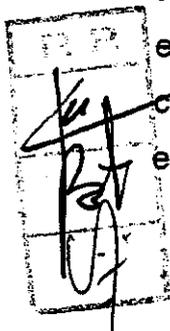
QUINTA - FORMA DE PAGO: El alquiler se pagará por mes adelantado y se efectivizará del 1° al 15 de cada mes. El LOCADOR deberá estar dado de alta como Beneficiario de Pagos del Estado. Dicho pago se realizará a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 40/10 y N° 19/10 dictadas conjunta y respectivamente por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación. Para tal efecto el adjudicatario deberá estar dado de alta como Beneficiario del Estado.

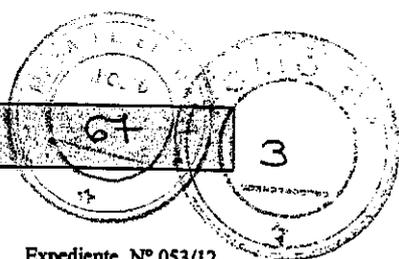
SEXTA - ESTADO DEL INMUEBLE: El LOCATARIO recibe la tenencia del Inmueble objeto de la locación dando expresa conformidad de aceptarlo en perfecto estado de uso y conservación, con todos sus artefactos, sanitarios e instalaciones, debiendo restituirlo en idénticas condiciones, salvo los deterioros producidos por el transcurso del tiempo y del buen uso. El inmueble será restituido al LOCADOR en el mismo estado que lo recibe, salvo los ocasionados por el desgaste normal del uso.

SÉPTIMA - CESIÓN Y SUBLOCACIÓN: El LOCATARIO se obliga a no subarrendar en todo o en parte la propiedad locada, a no transferir, ceder ni vender el presente contrato.

OCTAVA - DESTINO: El inmueble objeto de la presente locación alojará las dependencias de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN y se utilizará en la realización de todas las funciones y prestación de todos los servicios propios del Organismo.

NOVENA - REPARACIONES - ADECUACIONES: El LOCATARIO podrá efectuar las tareas de readecuación del inmueble alquilado (modificación y/o construcción de tabiques divisorios y/o mostradores, instalaciones de cableado, etc.) que resulten necesarias para adaptarlo a las necesidades que le deparan





Expediente Nº 053/12
Contratación Directa Nº 02/12

la prestación de sus servicios, sin que ello afecte a la estética o a la funcionalidad para una nueva locación.

DÉCIMA- RESCISION: El LOCATARIO podrá, transcurridos los SEIS primeros meses de vigencia de la relación locativa, rescindir el presente contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a la LOCADORA con una antelación mínima de SESENTA días de la fecha en que se reintegrará lo arrendado, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO PRIMERA - SERVICIOS E IMPUESTOS A CARGO DEL LOCATARIO: El LOCATARIO deberá hacerse cargo durante la vigencia de la locación de las expensas comunes (ordinarias), de las tasas municipales y provinciales, además de los servicios de luz, gas y teléfono. También serán por cuenta del LOCATARIO la conservación de los artefactos y accesorios de la propiedad y la reparación de los desperfectos menores provocados por el normal uso de la finca locada y conservará, también por su cuenta, el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias y artefactos pertenecientes a la propiedad. Es obligación de EL LOCATARIO dar cuenta en forma inmediata, a LA LOCADORA o sus representantes, de cualquier daño que sufriera la propiedad, permitiendo a cualquiera de éstos el libre acceso a la finca cuando lo estimen necesario.

DÉCIMO SEGUNDA ACLARATORIA: El LOCATARIO aclara que se garantiza el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, en virtud de la Ley de Presupuestos de Gastos y Recursos de la Administración Nacional Nº 26.728, para el ejercicio 2012, créditos otorgados en la Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Nacional, Programa 26 – Protección de los Derechos del Interno Penitenciario, Servicio Administrativo Financiero Nº 340.-

DÉCIMO TERCERA: Las partes contratantes se someten para dilucidar cualquier divergencia que pudiere surgir de la aplicación o interpretación del presente convenio, inclusive las acciones judiciales que pudieren tener lugar, a la jurisdicción de la Justicia con asiento en la XXX Provincia de Río Negro. Asimismo, tanto EL LOCATARIO, como el LOCADOR renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa a los magistrados que toquen intervenir en cualquier pleito que pudiere derivar del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA: El LOCADOR consiente que el LOCATARIO coloque letreros o cualquier otra clase de propaganda, siempre y cuando se ajuste a lo que determina el Reglamento Municipal y esté dentro de las normas exigidas.

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales del presente contrato, los firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales en los que resultarán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan en ellos en ese orden: EL LOCADOR, en la calle....., de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y el LOCATARIO en el bien locado.

DÉCIMO SEXTA: El LOCADOR deslinda toda responsabilidad civil y/o penal sobreviniente durante la locación derivada del uso locativo, como asimismo el LOCATARIO toma a su exclusivo cargo el caso fortuito y fuerza mayor, renunciando a todo reclamo o indemnización por los eventuales daños y/o perjuicios que pudiera alcanzarlos en su persona o bienes, sus familiares, personal a cargo, visitantes y/o terceros; como consecuencia de hechos accidentales tales como incendios, electrocuciones, inundaciones, desperfectos, desprendimientos, roturas, vendavales, destrucción e inclusive las previstas en el artículo 1517 del Código Civil.

DÉCIMO SÉPTIMA - AUTORIZAN: A los efectos de tramitar la instalación de los servicios de energía eléctrica, telefónico, Internet y demás servicios públicos necesarios para el funcionamiento de las Dependencias de la Sub Delegación VIEDMA, de la Procuración Penitenciaria de la Nación, las partes AUTORIZAN en este acto al Sr/a, DNI..... a realizar todas las gestiones necesarias.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina, a los días del mes de de 2012.-

